



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
8 de diciembre de 2025
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Sexta reunión

Roma, 16 a 19 de febrero de 2026

Tema 6 del programa provisional*

Creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica

Creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su decisión [15/8](#), la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó un marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad. También estableció un mecanismo de cooperación científica y técnica que comprende una red de centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, cuya coordinación estará a cargo de una entidad de coordinación mundial.

2. En su decisión [16/3](#), la Conferencia de las Partes pidió al Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica que definiera opciones adecuadas para seguir subsanando las carencias en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucional detectadas, en particular por las Partes que son países en desarrollo, centrándose en las metas y consideraciones transversales del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, con inclusión de aquellas relacionadas con los Protocolos del Convenio, para que sean consideradas por Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

3. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes también pidió al Grupo Asesor Oficioso que preparara el mandato para la evaluación independiente de la pertinencia y eficacia del marco estratégico a largo plazo y del mecanismo de cooperación científica y técnica, que se realizará en 2029 junto con la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco, utilizando, entre otras cosas, los indicadores pertinentes del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidos aquellos de la meta 20, para que sea considerado por el Órgano Subsidiario en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

4. El presente documento se ha elaborado en respuesta a las peticiones mencionadas anteriormente y contiene lo siguiente:

a) Las opiniones y recomendaciones del Grupo Asesor Oficioso sobre las opciones para abordar las deficiencias en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucional detectadas por las Partes (secc. II);

*[CBD/SBI/6/1](#).

- b) Proyecto de mandato para las evaluaciones independientes de la pertinencia y eficacia del marco estratégico a largo plazo y del mecanismo de cooperación científica y técnica, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Grupo en los informes de sus reuniones cuarta y quinta (secc. III);
- c) Elementos de un proyecto de recomendación para someterlos al examen del Órgano Subsidiario (secc. IV).

II. Opciones para abordar las carencias en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucional detectadas por las Partes

5. De conformidad con el párrafo 6 de la decisión [16/3](#), el Grupo Asesor Oficioso examinó en sus reuniones cuarta y quinta, celebradas en agosto y septiembre de 2025, respectivamente, las opciones adecuadas para seguir subsanando las carencias en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucional detectadas por las Partes.

6. La Secretaría llevó a cabo un análisis de las necesidades y prioridades expresadas en las 3300 metas nacionales presentadas por 140 Partes y las 54 estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados que se habían presentado a través de la herramienta de presentación de informes en línea hasta el 21 de agosto de 2025. El análisis se utilizó como indicador para obtener información sobre las carencias en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucional de las Partes y como base para determinar opciones para subsanarlas. El análisis, que incluye un examen de las necesidades meta por meta, se publicará en el documento [CBD/SBI/6/INF/2](#).

7. En resumen, los tipos de necesidades de capacidad expresadas por un gran número de las Partes en relación con varias metas se refieren a lo siguiente:

- a) Las deficiencias en materia de datos y conocimientos persisten en casi todas las metas. Por ejemplo, varias Partes informaron de datos de referencia insuficientes, bases de datos fragmentadas, interoperabilidad limitada, falta de métodos normalizados, especies o ecosistemas poco estudiados (especialmente los ecosistemas marinos, de agua dulce y frágiles), dificultades para identificar las zonas de gran importancia ecológica o para la biodiversidad y la integración limitada de los conocimientos indígenas y locales. Sin datos sólidos, sistemas de seguimiento y plataformas comunes para compartir datos, sigue siendo difícil aplicar políticas eficaces y medir los progresos realizados;

- b) Las necesidades tecnológicas se mencionaron ampliamente, pero de manera desigual en todas las metas. Había demanda de sistemas de información geográfica, teledetección, drones, aprendizaje automático con inteligencia artificial, bioacústica, ADN ambiental, secuenciación genética y sistemas de datos basados en la nube. Varias Partes mencionaron la falta de infraestructura, laboratorios, acceso a Internet y capacidad de procesamiento. La adopción de tecnología resultó ser fragmentada y heterogénea: algunas Partes tenían necesidades básicas de laboratorio, mientras que otras buscaban aplicaciones avanzadas basadas en la inteligencia artificial;

- c) La creación de capacidad se mencionó de manera casi universal, pero pocas Partes proporcionaron detalles sobre los tipos concretos de capacidad que se necesitaban. Las limitaciones institucionales citadas con frecuencia por las Partes incluían una gobernanza inadecuada, responsabilidades fragmentadas y falta de voluntad política. Entre los problemas específicos se encontraban los mandatos superpuestos o poco claros entre los distintos ministerios, la deficiente aplicación de la normativa vigente y la limitada coordinación intersectorial. Algunas de las soluciones mencionadas incluían el fortalecimiento de los marcos jurídicos, la gobernanza participativa, la mejora de las competencias del personal y la impartición de formación técnica especializada;

d) La inclusión y la cooperación se reconocieron como elementos esenciales para todas las metas. Varias Partes señalaron que los enfoques con perspectiva de género, el acceso a la justicia y el reconocimiento de los conocimientos y derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales eran factores determinantes. Varias Partes también mencionaron que las mujeres estaban insuficientemente representadas, que los grupos marginados se enfrentaban a obstáculos para la participación y que los conocimientos tradicionales se utilizaban a menudo sin una participación equitativa en los beneficios. Se mencionó la necesidad de mejorar la cooperación internacional, la coordinación interinstitucional, las plataformas de intercambio de conocimientos y los mecanismos de cooperación regional como elementos fundamentales para aunar recursos y acelerar los progresos.

8. El Grupo Asesor Oficioso señaló las limitaciones del análisis realizado por la Secretaría como base para determinar opciones que permitan seguir subsanando las carencias en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucional, debido a la falta de evaluaciones globales exhaustivas recientes de las necesidades¹, la limitada información sobre los medios de aplicación en las comunicaciones presentadas por las Partes a través de la herramienta de presentación de informes en línea y el hecho de que la información que habían compartido ofrecía detalles limitados y carecía de especificidad. Por ejemplo, se señaló que no se había indicado el tipo de capacidad necesaria.

9. A falta de un análisis exhaustivo de las carencias en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucional, el Grupo Asesor Oficioso no pudo determinar opciones adecuadas para seguir subsanando esas carencias, tal como lo había solicitado la Conferencia de las Partes. A ese respecto, el Grupo recomendó a la Secretaría que realizara nuevos análisis cuando se dispusiera de datos más completos gracias a los séptimos informes nacionales y a las evaluaciones de las necesidades realizadas por los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica. También recomendó que los datos se desglosaran por región o subregión y por áreas temáticas o metas, a fin de comprender, expresar y priorizar mejor las necesidades específicas de capacidad en el contexto institucional y las circunstancias nacionales. El Grupo también aconsejó a la Secretaría que elaborara opciones para abordar las carencias de capacidad sobre la base de los análisis adicionales, para someterlas al examen del Órgano Subsidiario en sus futuras reuniones.

10. Además, el Grupo Asesor Oficioso formuló recomendaciones generales² sobre la necesidad de mejorar y armonizar las evaluaciones de la capacidad a fin de sentar las bases para determinar opciones que permitan subsanar carencias concretas. El Grupo también recomendó que las futuras evaluaciones de las necesidades de capacidad se llevaran a cabo utilizando el Marco como marco conceptual para el análisis, incluyendo el examen de las necesidades objetivo por meta. Asimismo, el Grupo aconsejó que el análisis de las necesidades y carencias en materia de capacidad debería ser un ejercicio continuo realizado periódicamente por la Secretaría o por las organizaciones asociadas utilizando la información de los informes nacionales, las evaluaciones llevadas a cabo por los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica, las organizaciones asociadas y otras fuentes pertinentes.

11. Asimismo, el Grupo Asesor Oficioso recomendó que, en futuros análisis de las necesidades y carencias en materia de capacidad, la Secretaría, los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica, las organizaciones asociadas y los interesados directos pertinentes tuvieran en cuenta lo siguiente:

a) Establecer una tipología de las carencias en materia de capacidad (tecnológica, técnica e institucional) y utilizar métodos comparables al realizar evaluaciones de las necesidades;

¹Las autoevaluaciones nacionales exhaustivas más recientes en materia de capacidad se llevaron a cabo entre 2005 y 2009, con financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (véase www.thegef.org/sites/default/files/publications/NCSA-SR-web-100913.pdf). La Asociación Aceleradora de las EPANB, en colaboración con la Secretaría, también llevó a cabo en 2023 una evaluación rápida de las necesidades y prioridades de capacidad de las Partes para la implementación del Marco, pero el índice de respuesta fue limitado (véase www.cbd.int/documents/663c34274e6b25722120f32d).

²Véase [CBD/TSC/IAG/2025/2/2](http://www.cbd.int/decisions/2025/2/2), tema 7.

- b) Desarrollar un marco de secuenciación de la preparación (estado → acciones → condiciones propicias → capacidad de implementación) para analizar y estructurar la presentación de informes sobre las carencias y las soluciones;
- c) Promover un enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad que incluya a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados directos pertinentes;
- d) Alentar a las Partes, las organizaciones asociadas y los interesados directos a colaborar con los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica en la evaluación y el análisis de las necesidades y carencias en materia de capacidad a nivel regional y subregional;
- e) Organizar consultas con múltiples interesados directos para verificar y validar los resultados de las evaluaciones y análisis de capacidad a nivel nacional;
- f) Fortalecer las capacidades de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica para realizar análisis de las necesidades regionales o subregionales en materia de capacidad, facilitar el aprendizaje entre pares y prestar apoyo específico a las Partes;
- g) Promover la cooperación entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras secretarías de convenciones para evitar duplicaciones y maximizar los beneficios comunes;
- h) Alentar a las Partes, a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y a los interesados directos pertinentes a que aprovechen las herramientas e iniciativas existentes para fortalecer la cooperación en relación con las metas relacionadas temáticamente;
- i) Adecuar las necesidades de capacidad, expresadas por varias Partes, con las herramientas e iniciativas existentes, entre otras cosas mediante intercambios entre pares y listas de expertos.

12. Además, el Grupo Asesor Oficioso sugirió que la entidad de coordinación mundial proporcionara orientación (incluso en forma de definiciones, plantillas y ejemplos) a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica para mejorar y armonizar las futuras evaluaciones de necesidades y la presentación de informes.

III. Proyecto de mandato para las evaluaciones independientes de la pertinencia y eficacia del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y del mecanismo de cooperación científica y técnica

13. De conformidad con el párrafo 7 de la decisión [16/3](#), el Grupo Asesor Oficioso preparó en sus reuniones cuarta y quinta un proyecto de mandato para la evaluación independiente de la pertinencia y eficacia del marco estratégico a largo plazo y del mecanismo de cooperación científica y técnica (véase el anexo del proyecto de decisión que figura a continuación), para que sea considerado por el Órgano Subsidiario en la presente reunión.

14. El Grupo Asesor Oficioso ofreció los siguientes consejos con respecto a las evaluaciones:

- a) El proceso de recopilación de datos e información de las evaluaciones debería estar alineado con el de la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco y el ciclo de presentación de informes nacionales, a fin de minimizar la carga que supone la presentación de informes para las Partes;
- b) Los donantes deben incluirse entre los interesados directos destinatarios de las evaluaciones para valorar en qué medida han aplicado las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo al diseñar programas más sinérgicos y a más largo plazo;
- c) Se deben explorar fuentes de información adicionales, como informes de proyectos financiados por el Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica, informes de los centros de

apoyo a la cooperación científica y técnica e informes elaborados por, o específicos de, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros actores no gubernamentales pertinentes;

d) La evaluación de la eficacia del marco estratégico a largo plazo debe centrarse en su contribución a los resultados indicativos a medio plazo en materia de capacidad establecidos en la sección II. B del marco estratégico, teniendo en cuenta que es demasiado pronto para evaluar los resultados de alto nivel a largo plazo;

e) Durante las evaluaciones se debe recopilar información contextual para identificar y documentar las variaciones entre contextos para cada grupo de interesados directos.

IV. Elementos de un proyecto de recomendación

15. El Órgano Subsidiario tal vez desee adoptar una recomendación³ del siguiente tenor:

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Recomienda que, en su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte los elementos de una decisión⁴ del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [15/8](#), de 19 de diciembre de 2022, y [16/3](#), de 1 de noviembre de 2024,

Tomando nota con agradecimiento de la labor realizada por el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica durante el período entre reuniones,

Reconociendo las limitaciones a las que se enfrentó el Grupo Asesor Oficioso para determinar opciones adecuadas que permitieran seguir subsanando las carencias en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucional, debido a la falta de evaluaciones exhaustivas recientes y a la escasez de datos disponibles para el análisis de esas carencias,

1. *Toma nota* del informe del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica sobre su quinta reunión⁵;

2. *Decide* que un análisis global de las necesidades y carencias en materia de capacidad relacionadas con la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶ y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁷, que llevará a cabo la Secretaría del Convenio, en colaboración con sus socios y utilizando la información contenida en los informes nacionales y las evaluaciones realizadas por los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y las organizaciones pertinentes, servirá de base para determinar las opciones adecuadas para seguir subsanando las carencias en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucional de las Partes;

3. *Alienta* a las Partes, a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes a que colaboren con los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y con los socios pertinentes en la evaluación y el análisis de las necesidades y carencias en materia de capacidad a nivel nacional y subregional, y a que organicen consultas con múltiples interesados directos para validar los resultados de la evaluación;

³Las necesidades estimadas de recursos extrapresupuestarios para las actividades descritas en el proyecto de recomendación figuran en el anexo del presente documento.

⁴Los elementos adicionales relativos a la decisión sobre la creación y el desarrollo de capacidad y la cooperación científica y técnica se presentarán para su consideración en la séptima reunión del Órgano Subsidiario.

⁵[CBD/TSC/IAG/2025/2/2](#).

⁶Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁷Decisión [15/4](#), anexo.

4. *Insta* a las Partes a que proporcionen en sus informes nacionales y en sus respuestas a las evaluaciones realizadas por los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y los socios pertinentes información detallada sobre las necesidades y carencias específicas en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucional relacionadas con la aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y con la implementación del Marco;

5. *Solicita* a la entidad de coordinación mundial que, en colaboración con la Secretaría y el Grupo Asesor Oficioso, proporcione directrices y apoyo para fortalecer la capacidad de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica a fin de diseñar y realizar futuras evaluaciones de las necesidades de capacidad de manera armonizada;

6. *Pide* al Grupo Asesor Oficioso que, en colaboración con la Secretaría y sobre la base del análisis global mencionado en el párrafo 2 *supra*, determine las opciones adecuadas para seguir subsanando las carencias en materia de capacidad técnica, tecnológica e institucional detectadas por las Partes, para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su octava reunión y por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;

7. *Aprueba* el mandato para las evaluaciones independientes de la pertinencia y eficacia del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de la capacidad y el mecanismo de cooperación científica y técnica que figura en el anexo de la presente decisión;

8. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Elabore, con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso, orientaciones para ayudar a las Partes, los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y los socios a realizar evaluaciones de las necesidades de capacidad, entre otras cosas mediante la elaboración de un marco y una metodología de evaluación, una tipología de las carencias en materia de capacidad y un marco de secuenciación de la preparación para estructurar el análisis y la presentación de informes sobre las necesidades, las carencias y las soluciones;

b) Lleve a cabo un análisis global de las necesidades y carencias en materia de capacidad señaladas por las Partes en sus séptimos informes nacionales y en las evaluaciones realizadas por los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica, desglosadas por regiones o subregiones y por esferas temáticas o las metas del Marco, para que lo examine el Grupo Asesor Oficioso, y que publique los resultados en el portal del mecanismo de facilitación;

c) Determine, con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso, las opciones adecuadas para abordar las necesidades y carencias señaladas en el análisis global y las someta a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebrará antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, y a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.

Anexo

Mandato para las evaluaciones independientes de la pertinencia y eficacia del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y del mecanismo de cooperación científica y técnica

1. El presente mandato se divide en dos componentes (el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el mecanismo de cooperación científica y técnica) para permitir la realización de dos evaluaciones distintas pero interrelacionadas. Cada componente se divide a su vez en dos subsecciones (objetivos y alcance de la evaluación y metodología y fuentes de información) para orientar la evaluación.

I. Evaluación de la pertinencia y eficacia del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad

A. Objetivos y alcance de la evaluación

2. De conformidad con el párrafo 7 de la decisión [16/3](#), y teniendo en cuenta las partes pertinentes de la sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁸, el objetivo de la evaluación independiente es evaluar la pertinencia y la eficacia del marco estratégico a largo plazo para orientar las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad de los actores gubernamentales y no gubernamentales en apoyo del Marco, y formular recomendaciones para su posible revisión después de 2030.

3. La evaluación consistirá en un examen de la forma en que las Partes y los actores no gubernamentales han utilizado el marco estratégico a largo plazo, si ha apoyado la institucionalización de la creación y el desarrollo de capacidad en el marco de la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y en qué medida ha promovido iniciativas de creación y desarrollo de capacidad que sean más coherentes, eficientes, eficaces, impactantes y sostenibles.

B. Metodología y fuentes de información

4. En función de la disponibilidad de recursos, la Secretaría encargará una evaluación independiente en 2029, junto con la segunda revisión mundial del Marco. Se utilizarán tres métodos principales de recopilación de datos: a) un examen de la documentación pertinente, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, los informes nacionales y los estudios de casos y los informes de proyectos existentes; b) una encuesta en línea; y c) entrevistas con las Partes y los interesados directos pertinentes que participan en la labor de creación y desarrollo de capacidad, incluidos tanto los proveedores como los receptores de capacidad.

5. El siguiente conjunto no exhaustivo de elementos tiene por objeto orientar el diseño de la evaluación:

a) Grado de conocimiento entre las Partes y los interesados directos de la función del marco estratégico a largo plazo como guía para las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad;

b) Medida en que las Partes y los interesados directos han utilizado las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo en sus intervenciones de creación y desarrollo de capacidad;

c) Determinación de las estrategias, enfoques y mecanismos más eficaces para la aplicación;

d) Principales dificultades u obstáculos para aplicar las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo;

e) Medida en que las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo han alentado y ayudado a las Partes y a los interesados directos a institucionalizar la creación y el desarrollo de capacidad como parte de la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

f) Medida en que las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo han dado lugar a los cambios y mejoras deseados, incluido el logro de la meta 20 del Marco, y los resultados indicativos a medio plazo en materia de capacidad establecidos en el marco estratégico;

⁸Decisión [15/4](#), anexo.

g) Grado en que las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo han dado lugar a una mayor coherencia, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad de las Partes y los interesados directos;

h) Medida en que los donantes han utilizado las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo, especialmente en relación con el diseño de enfoques más programáticos y a más largo plazo;

i) Pertinencia y adecuación de las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo para responder a las necesidades y prioridades de las Partes y los principales interesados directos en materia de creación y desarrollo de capacidad;

j) Componentes y aspectos del marco estratégico a largo plazo que las Partes y los principales interesados directos han considerado más pertinentes y útiles para orientar sus iniciativas de creación y desarrollo de capacidad;

k) Cómo ha podido cambiar la pertinencia de cualquiera de los componentes y aspectos del marco estratégico a largo plazo desde su aprobación;

l) Lecciones que se pueden extraer de la experiencia de utilizar el marco estratégico a largo plazo para orientar la creación y el desarrollo de capacidad en pro de la diversidad biológica;

m) Lo que ha funcionado bien y lo que no, qué obstáculos han persistido y qué carencias siguen existiendo;

n) Si se necesita apoyo adicional (por ejemplo, orientación, herramientas o formación) que mejore la aceptación y la facilidad de uso del marco estratégico a largo plazo;

o) Recomendaciones sobre enfoques para la creación y el desarrollo de capacidad después de 2030 (por ejemplo, la continuación del marco estratégico a largo plazo, su modificación o sustitución por otro marco o enfoque para la creación y el desarrollo de capacidad).

6. Además de los elementos enumerados anteriormente, y con sujeción a la disponibilidad de datos, la evaluación podrá, junto con los indicadores pertinentes del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, basarse en los siguientes indicadores propuestos por el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica durante su tercera reunión, celebrada en 2024⁹:

a) Número de organizaciones nacionales que aplican elementos del marco estratégico a largo plazo;

b) Número de países que han elaborado planes nacionales de desarrollo de la capacidad;

c) Número de planes de acción temáticos de desarrollo de capacidad para apoyar la implementación del Marco;

d) Número de iniciativas de creación y desarrollo de capacidad a largo plazo establecidas para apoyar la implementación del Marco;

e) Cantidad de fondos movilizados y dedicados a la creación y el desarrollo de capacidad, en relación con la implementación del Marco, por fuente de financiación.

7. La información para la revisión se obtendrá de diversas fuentes, entre ellas:

a) Informes nacionales;

⁹Véase [CBD/TSC/IAG/2024/1/2](#), en particular el párr. 26.

- b) Información publicada a través de la herramienta de presentación de informes en línea;
- c) Informes sobre la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco preparados por la Secretaría;
- d) Informes y presentaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución y otros mecanismos de financiación pertinentes, incluido el Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica, así como donantes, organizaciones, iniciativas y asociaciones que participan o apoyan la creación y el desarrollo de capacidad;
- e) Informes de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica;
- f) Informes elaborados por y específicos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los principales interesados directos, incluidas las mujeres, la juventud, los donantes y otros actores no gubernamentales pertinentes;
- g) Información recopilada mediante una encuesta en línea y entrevistas específicas con un conjunto regionalmente equilibrado de Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, e interesados directos pertinentes, incluidas las mujeres, la juventud, los donantes y otros actores no gubernamentales pertinentes, para garantizar que se identifiquen los retos contextuales.

II. Evaluación del mecanismo de cooperación científica y técnica

A. Objetivos y alcance de la evaluación

8. De conformidad con el párrafo 7 de la decisión [16/3](#), y teniendo en cuenta las partes pertinentes de la sección C del Marco, el objetivo de la evaluación del mecanismo de cooperación científica y técnica es evaluar su pertinencia y eficacia para apoyar la implementación del Marco. Los objetivos específicos de la evaluación son:

- a) Examinar la eficacia del mecanismo de cooperación científica y técnica como medio para apoyar la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco;
- b) Hacer balance de los principales logros de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y de la entidad de coordinación mundial, los retos encontrados y las oportunidades aprovechadas;
- c) Determinar las buenas prácticas y las lecciones aprendidas y formular recomendaciones sobre la mejora del mecanismo de cooperación en apoyo de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para la implementación del Marco después de 2030.

B. Metodología y fuentes de información

9. En función de la disponibilidad de recursos, la Secretaría encargará una evaluación independiente en 2029, junto con la segunda revisión mundial del Marco, centrada en el mecanismo de cooperación científica y técnica. Se utilizarán tres métodos principales de recopilación de datos: a) un examen de la documentación pertinente, incluidos los planes de trabajo bienales y los informes de actividades de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, los informes nacionales y los estudios de casos y los informes de proyectos pertinentes; b) una encuesta en línea; y c) entrevistas con las Partes, representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y otros interesados directos, incluidas las organizaciones que representan a las mujeres y la juventud, el personal de los centros de apoyo y la entidad de coordinación mundial, y los socios clave.

10. El siguiente conjunto no exhaustivo de elementos tiene por objeto orientar el diseño de la evaluación:

a) Grado en que el mecanismo ha logrado fomentar la cooperación científica y técnica entre las Partes y otros interesados directos en apoyo del Marco y la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en material de biodiversidad;

b) Medida en que el mecanismo ha mejorado las capacidades técnicas e institucionales en relación con la ciencia, la tecnología y la innovación;

c) Identificación de las estrategias más eficaces aplicadas para promover y facilitar la cooperación científica y técnica, así como el desarrollo, la transferencia y la utilización de tecnología;

d) Grado en que las actividades y proyectos realizados en el marco del mecanismo de cooperación científica y técnica se han guiado por los principios establecidos en la sección B del anexo II de la decisión [15/8](#) de la Conferencia de las Partes;

e) Medida en que los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica han podido cumplir sus funciones, de conformidad con el párrafo 26 de la decisión [15/8](#);

f) Cómo han afectado los recursos al cumplimiento de las funciones de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;

g) Qué ha funcionado bien y qué no ha funcionado bien en la puesta en marcha de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial;

h) Principales retos en la puesta en marcha de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial;

i) Limitaciones institucionales, financieras u operativas a las que se han enfrentado los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;

j) Grado en que los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica han sido capaces de coordinarse eficazmente entre sí y con otras iniciativas, plataformas, centros o redes pertinentes en sus respectivas regiones o subregiones;

k) Nivel de satisfacción de las Partes con el apoyo que han recibido de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;

l) Nivel de satisfacción de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica con la coordinación y los servicios ofrecidos por la entidad de coordinación mundial;

m) Principales recomendaciones para mejorar el mecanismo de cooperación científica y técnica después de 2030.

11. Además de los elementos enumerados anteriormente, la evaluación se llevará a cabo, según proceda, utilizando los criterios para evaluar el rendimiento de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y de la entidad de coordinación mundial que elaborarán conjuntamente la Secretaría y el Grupo Asesor Oficioso. En función de la disponibilidad de datos, la evaluación podrá basarse, junto con los indicadores pertinentes del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en los siguientes indicadores propuestos por el Grupo durante su tercera reunión¹⁰:

a) Número de países que reciben apoyo de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;

¹⁰Véase [CBD/TSC/IAG/2024/1/2](#), en particular el párr. 26.

- b) Número de herramientas y recursos técnicos intercambiados entre los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;
- c) Cantidad de fondos movilizados por medio del mecanismo de cooperación científica y técnica;
- d) Número de oportunidades de cooperación científica y técnica puestas a disposición de las Partes y utilizadas por estas;
- e) Número de iniciativas de vinculación que han tenido éxito;
- f) Número de aplicaciones tecnológicas adoptadas en los distintos países;
- g) Número de programas de intercambio de expertos ejecutados;
- h) Número de programas de investigación conjuntos ejecutados;
- i) Número de iniciativas conjuntas de desarrollo tecnológico ejecutadas.

12. La información para la revisión se obtendrá de diversas fuentes, entre ellas:

- a) Planes de trabajo elaborados para los centros de cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial;
- b) Informes bienales sobre las actividades;
- c) Informes sobre la marcha de los trabajos preparados por la Secretaría a fin de que sean examinados por la Conferencia de las Partes;
- d) Informes sobre la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco preparados por la Secretaría;
- e) Información recopilada mediante una encuesta en línea y entrevistas específicas.

Anexo

Estimación de las necesidades de recursos extrapresupuestarios

La Secretaría ha preparado el cuadro que figura a continuación para indicar la estimación de las necesidades de recursos extrapresupuestarios para las actividades que se le han solicitado, como se describe en el proyecto de recomendación, a fin de apoyar su consideración. El presente anexo no es parte del proyecto de recomendación que se somete a la consideración del Órgano Subsidiario.

Necesidades de recursos extrapresupuestarios

(En dólares de los EE. UU.)

<i>Párr. Actividad</i>	<i>Costos de reuniones^a</i>	<i>Viajes de funcionarios</i>	<i>Gastos de personal^b</i>	<i>Subtotal</i>	<i>GAP (13 %)</i>	<i>Total</i>
8 a) Elaborar orientaciones para la realización de evaluaciones de las necesidades de capacidad, entre otras cosas mediante el desarrollo de un marco y una metodología de evaluación, una tipología de las carencias en materia de capacidad y un marco de secuenciación de la preparación	—	—	27 000	27 000	3 510	30 510
8 b) Realizar un análisis global de las necesidades y carencias en materia de capacidad detectadas por las Partes en sus séptimos informes nacionales y en las evaluaciones llevadas a cabo por los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica	—	—	54 000	54 000	7 020	61 020
Total				81 000	10 530	91 530

Abreviaciones: GAP, gastos de apoyo a los programas; Párr., párrafo de la parte dispositiva del proyecto de decisión.

^a Incluidos viajes de los participantes.

^b Consultores, asociados y personal adicional.